

ARTÍCULO 2.- El Lic. Ramón Cruz Diloné, queda designado Viceministro Administrativo del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 3.- El señor Fausto Rafael Fernández, queda designado Viceministro de Cooperación Internacional del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 4.- El Lic. César José de los Santos, queda designado Viceministro de Gestión de Destino del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 5.- El Lic. Rafael Barón Duluc, queda designado Viceministro de Desarrollo y Fomento del Turismo del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 6.- La Lic. Marcia Patricia Isa, queda designada Viceministra de la Calidad de los Servicios Turísticos del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 7.- El Lic. Francisco Carreras, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Turismo.

ARTÍCULO 8.- Quedan derogados los Decretos que designen Viceministros del Ministerio de Turismo, que hayan sido dictados con anterioridad a esta disposición.

ARTÍCULO 9.- Envíese al Ministerio de Turismo y al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 533-12 que nombra los Viceministros de la Juventud, y al Lic. Franklyn Rodríguez, Asesor del Poder Ejecutivo para Políticas de la Juventud. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 533-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- El señor Charlie Rincón, queda designado Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Juventud.

ARTÍCULO 2.- El señor Yasser Jordan, queda designado Viceministro de Emprendurismo del Ministerio de la Juventud.

ARTÍCULO 3.- El señor Odalys Ledesma, queda designado Viceministro para Políticas de Juventud del Ministerio de la Juventud.

ARTÍCULO 4.- El Lic. Milton E. Reyes Rodríguez, queda designado Viceministro Técnico y de Planificación del Ministerio de la Juventud.

ARTÍCULO 5.- La Dra. Ivannia Rivera, queda designada Viceministra de Extensión Regional del Ministerio de la Juventud.

ARTÍCULO 6.- La señora Robiamny Balcácer, queda designada Viceministra de Desarrollo y Ejecución de Programas del Ministerio de la Juventud.

ARTÍCULO 7.- El Lic. Franklyn Rodríguez, queda designado Asesor para Políticas de Juventud del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8.- Quedan derogados los Decretos que designen Viceministros del Ministerio de la Juventud, que hayan sido dictados con anterioridad a esta disposición.

ARTÍCULO 9.- Envíese al Ministerio de Juventud y al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 534-12 que nombra los Viceministros de Deportes y Recreación. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 534-12